

Datos Generales

Gaceta N°:	24818
Fecha de la Gaceta:	09/06/2003
Norma:	LEY
Número de Norma:	45
Fecha de la Norma:	04/06/2003
Autoridad:	ASAMBLEA LEGISLATIVA
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	QUE ADICIONA EL CAPITULO VII, DENOMINADO DELITOS FINANCIEROS, AL TITULO XII DEL LIBRO SEGUNDO DEL CODIGO PENAL, MODIFICA ARTICULOS DE LOS CODIGOS PENAL Y JUDICIAL Y DEL DECRETO LEY 1 DE 1999 Y DICTA OTRA DISPOSICION.
Comentario:	Mediante la presente ley, se adiciona el capítulo VII, denominado Delitos Financieros, al Título XII del Libro Segundo del Código Penal, y a la vez se modifica el artículo 388, y se deroga el artículo 272-A del Código Penal. TEMAS RELACIONADOS: LEY, ASAMBLEA LEGISLATIVA, CODIGO JUDICIAL, CODIGO PENAL, DELITO FINANCIERO.

Temas Relacionados

ASAMBLEA LEGISLATIVA
CODIGO JUDICIAL
CODIGO PENAL
DELITO FINANCIERO
LEY

Referencias

LEY 45						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 45						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	1	08/07/1999	23837	10/07/1999	DEROGA Y MODIFICA PARCIALMENTE	La Ley No. 45 de 4 de junio de 2003, modifica los Artículos 208, 263, 266 y deroga el Artículo 265 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999.

					TE	
LEY	35	10/05/1996	23036	15/05/1996	MODIFICA PARCIALMENTE	La Ley 45 de 4 de junio de 2003, modifica el artículo 166 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
LEY	29	25/10/1984	20199	06/12/1984	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley adicionó un numeral al Artículo 347, para que sea 17, y el anterior 17 pasaría a ser 18; adicionó el Artículo 1957-A; y modificó los Artículos 2041 y 2310 del Código Judicial.
LEY	18	22/09/1982	19667	06/10/1982	MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA PARCIALMENTE	La ley 45 de 4 de junio de 2003 adiciona el Capítulo VII, denominado Delitos Financieros, al Título XII del Libro II del Código Penal, que comprende los artículos 393-A, 393-B, 393-C, 393-D, 393-E, 393-F, 393-G. Igualmente modificó su artículo 388 y derogó el 272-A.

Jurisprudencia Constitucional
